



UCASAL

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

RESOLUCION N° 264/2021

U.C.A.SAL	
FACULTAD DE INGENIERÍA	
Mesa de Entrada	
12 OCT 2021	
Expte. N°	23.620/2.021
Receptor:	Folios: HS:

En la Facultad de Ingeniería de la Universidad Católica de Salta, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.

VISTO: El Plan de Estudios de la carrera de postgrado “Especialización en Administración de Bases de Datos”, Modalidad A Distancia, aprobada por Resolución Rectoral N° 1478/17 y el Reglamento de carrera aprobado por Resolución Rectoral N° 1479/17; y

CONSIDERANDO: Que resulta pertinente reglamentar las condiciones y requisitos de realización de los Trabajos Finales de la mencionada carrera de postgrado, para la instancia del título de “Especialista en Administración de Bases de Datos”;

Que a tal fin corresponde emitir el instrumento normativo correspondiente;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

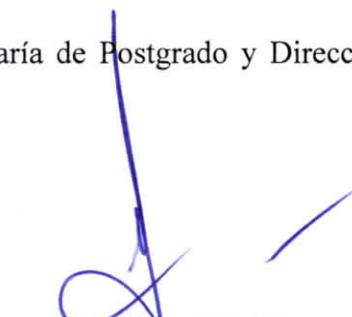
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el REGLAMENTO DE TRABAJOS FINALES DE LA CARRERA DE POSTGRADO “ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACION DE BASES DE DATOS”, modalidad A Distancia, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a: Secretaría General, Secretaría de Postgrado y Dirección de Alumnos SEAD; registrar y archivar.


Ing. MARIO ALFREDO OCHOA
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Católica de Salta




Mg. Ing. NESTOR EUGENIO LESSER
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Católica de Salta

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA
FACULTAD DE INGENIERÍA
REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE CARRERAS DE
POSGRADO DE ESPECIALIZACIÓN

De las Disposiciones Generales

Artículo 1°: El presente reglamento regirá como marco para todas las carreras de postgrado de tipo "Especializaciones" que se implementarán en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Católica de Salta. Tiene como objeto establecer las normas básicas en materia de elaboración del Trabajo Final correspondiente a este tipo de carreras de posgrado, en un total acuerdo con lo ya dispuesto en este sentido en el Reglamento de Funcionamiento de cada carrera particular, y en las reglamentaciones de orden institucional que actúan sobre el Trabajo Final para este tipo de carreras de posgrado.

Artículo 2°: Se denomina Trabajo Final al requisito académico final que deberá cumplir el alumno para obtener el título de postgrado. La finalidad de su elaboración es que el alumno, previo a su graduación, desarrolle un trabajo en el cual aplique los conocimientos adquiridos en los ciclos de estudio.

Artículo 3°: El Trabajo Final tiene por objetivo proponer una innovación, desarrollar una idea, una obra o un proyecto profesional, mediante la aplicación de herramientas conceptuales y metodológicas. Todo ello en concordancia en cuanto al enfoque de desarrollo tecnológico e innovación de las carreras de especialización.

De las características propias del Trabajo Final

Artículo 4°: el Trabajo Final de una carrera de especialización es un trabajo integrador de aplicación de los conocimientos adquiridos en el desarrollo de la carrera y deberá contemplar:

- a) El abordaje de una situación problemática a resolver, con la aplicación de las temáticas de estudio propias de la carrera de especialización que corresponda.
- b) El conocimiento, la aplicación sistemática y formal de las metodologías, técnicas y herramientas de la disciplina, que deberán ser las más apropiadas para la problemática que se aborda.
- c) El sustento de la propuesta en un marco teórico mínimo, basado en los contenidos brindados en la carrera
- d) La demostración de la capacidad para expresarse de manera adecuada conforme con las normas de construcción de la prosa académica en forma escrita y oral.

Artículo 5°. El propósito del Trabajo Final es lograr que el alumno desarrolle habilidades y capacidades académicas, tales como las siguientes:

- a) Identificar y diagnosticar problemas específicos de su área de competencia evidenciando una actitud crítica.

Reglamento de Trabajo Final de Carreras de Especialización

- b) Proponer soluciones factibles y sostenibles, a través de la sistematización, integración y aplicación de conocimientos adquiridos a lo largo de sus estudios con un sustento teórico.
- c) Analizar críticamente y ponderar tanto la información a su alcance, como los recursos, métodos, técnicas y/o modelos para llegar creativamente a la mejor solución de un problema o reto en su área específica de conocimiento o para crear un producto nuevo.
- d) Expresar su producción por escrito, con claridad.

De los requisitos para el Inicio Formal del Desarrollo del Trabajo Final

Artículo 6°: Podrán desarrollar su Trabajo Final aquellos alumnos de la carrera de posgrado que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Respetar los requerimientos académicos formulados en el Reglamento de Funcionamiento de la carrera de posgrado correspondiente en cuanto al cursado regular de la carrera; y
- b) Haber aprobado al menos el 60% de las asignaturas de la carrera.
- c) Para dar inicio al trámite, el alumno deberá:
 1. Tramitar ante la Dirección de la carrera, la Solicitud de Aprobación del Tema y del director del Trabajo Final mediante la presentación del Formulario denominado "F1 – PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE TRABAJO FINAL" que se adjunta a este reglamento como ANEXO I, completando todos los datos requeridos acerca del Trabajo Final, Director, temática seleccionada, etc.
 2. Desde la Dirección de la carrera se dará inicio al trámite de aprobación de tal solicitud, convocando al Comité de Trabajos Finales de la carrera, de acuerdo a las condiciones, instancias y demás características incluidas en el Reglamento de Funcionamiento de la carrera respecto del Trabajo Final, así como de los requisitos que deberán cumplir el Director y Codirector propuestos.
 3. La resolución del trámite, hasta la aprobación/denegación de la Propuesta de Trabajo Final no deberá exceder de 30 días corridos a partir de la fecha de presentación del Formulario F1.
 4. En casos debidamente fundamentados, la Propuesta de Trabajo Final podrá ser rechazada por el Comité de Trabajos Finales, dando a conocer al alumno y al Director las razones de esta decisión; y el trámite deberá realizarse nuevamente.
 5. Cuando la Propuesta de Trabajo Final haya sido aceptada por el Comité de Trabajos Finales, se solicitará a Secretaría Académica la emisión de una Resolución de Facultad a fin de formalizar dicha aceptación.
 6. Se considerará la fecha de notificación de esta Resolución de Facultad como fecha de inicio del período exigido por el Reglamento de Funcionamiento de la carrera para la elaboración y presentación del Trabajo Final.

Del Director/Codirector del Trabajo Final

Artículo 7°: Será responsabilidad del Comité de Trabajos Finales de la carrera el cumplimiento de todo lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la carrera respecto de la actuación del Director y Codirector del Trabajo Final, como ser: verificación de los requisitos de los Directores/Codirectores, verificación de las instancias de seguimiento y acompañamiento, conformación del Comité de Trabajos Finales u otras instancias que expresamente se refieran a este tema en el correspondiente Reglamento de Funcionamiento de la carrera.

Artículo 8°: Se solicitará a Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería el mantenimiento de un REGISTRO DE DIRECTORES DE TRABAJOS FINALES DE

Reglamento de Trabajo Final de Carreras de Especialización

POSGRADO, con el objetivo de cuidar que ningún Director participe simultáneamente en más de 3(tres) Trabajos Finales en el rol de Director y/o Codirector.

Del Seguimiento del Trabajo Final

Artículo 9°: El alumno elevará un informe semestral a la Dirección de la Carrera sobre el estado de avance del Trabajo Final, según lo indicado en el Formulario "F2 – INFORME DE AVANCE DE TRABAJO FINAL" que se adjunta como ANEXO 2 del presente reglamento, el cual deberá contar con el aval del Director del Trabajo Final.

Artículo 10°: El alumno estará obligado a presentar un Informe de Avance de Trabajo Final cada 6(seis) meses, de no hacerlo sin razón debidamente justificada, perderá todo derecho sobre el trabajo realizado, y la Comisión de Trabajo Final deberá dictaminar acerca de la continuidad del trabajo o el inicio de un nuevo trámite para el mismo.

Artículo 11°: Por causa suficientemente fundada y avalada por el Director del Trabajo Final, el alumno podrá solicitar la prorrogar del período para la elaboración y presentación del Trabajo Final fijado en el Reglamento de Funcionamiento de la carrera. Dicho plazo no podrá superar los 6 (seis) meses más, en cuyo caso el Comité de Trabajos Finales deberá evaluar si el tema conserva su relevancia académica. Vencido el plazo de prórroga otorgado, si el alumno no efectuara la presentación correspondiente, se dará por concluidas las actuaciones y el alumno deberá iniciar nuevamente todos los trámites. No se admitirá que repita ni el tema ni el título.

Artículo 12°: Cuando a juicio del Director del mismo, el alumno se encuentra en condiciones de presentar su Trabajo Final, deberá dar cumplimiento al trámite correspondiente, mediante presentación del formulario "F3 – PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL", el cual se adjunta como ANEXO 3 del presente reglamento.

De las pautas de presentación del Trabajo Final

Artículo 13°: El contenido del Trabajo Final deberá basarse en lo establecido en la Propuesta inicialmente aprobada, con cambios derivados de la maduración del diseño propuesto (ajuste del título, marco teórico, metodologías, etc.); pero en esencia, deberá respetar la temática aprobada en la Propuesta del Trabajo Final.

Artículo 14°: Especial consideración se tendrá respecto de la bibliografía, la cual deberá estar debidamente referenciada dentro del trabajo y corresponder a textos o publicaciones que no superen los 5(cinco) años de edición/publicación.

Artículo 15°: El Trabajo Final deberá ser un documento ajustado a las normas de presentación y formato señaladas en el formulario "F4 – ASPECTOS FORMALES DEL DOCUMENTO DE TRABAJO FINAL" que se adjunta como ANEXO 4 al presente reglamento.

Artículo 16°: Respecto del soporte del Trabajo Final, deberán respetarse las siguientes consideraciones:

- a) Para la instancia de revisión y evaluación por parte del Tribunal Examinador, el alumno deberá presentar una versión digital del trabajo, la cual será alojada en el reservorio digital que expresamente el Director de la carrera indique.
- b) Una vez que el Trabajo Final cuenta con la aprobación del Tribunal Examinador:

Reglamento de Trabajo Final de Carreras de Especialización

1. El alumno deberá completar la Página de Registro de Aprobación del Tribunal Evaluador, la cual contará con la firma de la Dirección de la carrera
2. Remitir a la Dirección de la carrera 1(una) copia impresa, destinada a la Biblioteca de la UCASAL.
3. Remitir a la Dirección de la carrera 1(una) versión digital del Trabajo Final en formato no editable, que será alojado en el reservorio digital que expresamente se disponga.

De la Evaluación del Trabajo Final

Artículo 17°: Para la instancia de evaluación del Trabajo Final, el alumno deberá haber cumplimentado debidamente con los requisitos académicos y administrativos estipulados en el Reglamento de Funcionamiento de la Carrera al respecto.

Artículo 18°: Respecto de la conformación del Tribunal Examinador se estipula que:

- a) Deberá realizarse según lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento de la Carrera, y de acuerdo a lo pautado por el Comité de Trabajos Finales.
- b) Los integrantes del Tribunal Examinador podrán hacer uso de la opción de excusación si así lo consideran, siempre con razones fundadas y mediante comunicación formal al Comité de Trabajos Finales de la carrera.
- c) El alumno y/o el Director del Trabajo Final deberán ser comunicados acerca de las personas que integran el Tribunal Examinador, a fin de que puedan hacer uso de la opción de recusación con razones fundadas. La cual podrán realizar mediante nota formal ante el Comité de Trabajos Finales de la carrera.
- d) Confirmado el Tribunal Examinador, desde la Dirección de Carrera se realizará la notificación formal a sus miembros y se brindará el asesoramiento necesario acerca de los requisitos, condiciones de evaluación y otras características sobre las funciones asignadas al Tribunal Examinador en su condición de tal.

Artículo 19°: Será responsabilidad de la Dirección de Carrera el apresto de todas las disposiciones de rigor propias de esta instancia (trámite de designación del Tribunal Examinador, seguimiento de los plazos de evaluación, trámite del acta de examen, etc.).

Artículo 20°: Los criterios de evaluación estarán sujetos a las normativas específicas de la carrera de postgrado según corresponda. Siendo los criterios aconsejados los siguientes:

- a) Conocimiento mostrado por el alumno sobre el tema abordado y su consiguiente desarrollo científico-tecnológico.
- b) Fundamentación del Trabajo y su relación con las temáticas abordadas durante la carrera de especialización.
- c) Consideraciones sobre la aplicación de tecnologías emergentes, innovación, metodologías, técnicas y herramientas de vanguardia aplicadas por el alumno respecto de la problemática planteada en el Trabajo Final
- d) Presentación general del trabajo, con respecto por el formato adecuado a los trabajos académicos y a las técnicas bibliográficas.
- e) Formulación de conclusiones específicas
- f) Si se realiza una defensa oral del trabajo, se considerará el rigor sistemático en la exposición y claridad de estilo.

Artículo 21°: El Tribunal Evaluador deberá cuidar expresamente las cuestiones referidas al plagio (parcial o total) del Trabajo Final, y en caso de comprobar fehacientemente que ocurrió una situación de plagio, elaborará un acta con la fundamentación probatoria suficiente que entregará al Comité de Trabajos Finales. La cual será analizada en el marco

Reglamento de Trabajo Final de Carreras de Especialización

de las acciones no permitidas y sanciones disciplinarias que le caben a los alumnos de posgrado, de acuerdo a las disposiciones institucionales vigentes.

Artículo 22°: El Trabajo Final será calificado en forma individual y fundada por los miembros del Tribunal Examinador, quienes consignarán en el formulario "F5 – INFORME DE EVALUACIÓN DE TRABAJO FINAL" que se adjunta como Anexo 5 del presente reglamento, las observaciones y consideraciones pertinentes, señalando además la condición de la evaluación realizada:

- Trabajo Final Aprobado: cuando el Trabajo Final no tiene observaciones o éstas fueran menores a criterio del Tribunal Evaluador.
- Pase a Segunda Revisión del Trabajo Final: cuando éste tenga comentarios, observaciones o requerimientos propuestos por el Tribunal Evaluador, y que requieren de una siguiente revisión.
- Trabajo Final Reprobado: cuando a criterio del Tribunal Evaluador, no se alcanzó las condiciones necesarias y suficientes para la aprobación del Trabajo Final.

El Tribunal Examinador podrá solicitar al Comité de Trabajos Finales que se realice la Defensa Oral del Trabajo Final.

Artículo 23°: La decisión del Tribunal Examinador será inapelable.

Artículo 24°: El Comité de Trabajos Finales de la carrera definirá si el Trabajo Final requiere una instancia de defensa oral, en cuyo caso encomendará a la Dirección de Carrera la organización del acto correspondiente, conjuntamente con la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería.

De la Aprobación del Trabajo Final

Artículo 25°: Una vez que el Tribunal Examinador determina la aprobación del Trabajo Final, los pasos a seguir serán los siguientes:

- Aun cuando no correspondiera la Defensa del Trabajo Final, se organizará el Acto de Aprobación del Trabajo Final, manteniendo el rigor y protocolo que cabe a la finalización de estudios de posgrado.
- Además del Tribunal Examinador y del alumno del Acto de Aprobación del Trabajo Final deberán participar el Director del Trabajo Final y las autoridades de la carrera.
- Se definirá la fecha y hora del Acto de Aprobación, de común acuerdo entre el alumno y el Tribunal Examinador, podrá realizarse de manera virtual o presencial, a criterio del Director de Carrera y atendiendo a modalidad de la carrera, y se comunicará formalmente a todos los integrantes que estén obligados a asistir.
- Desde Secretaría Académica y Secretaría Técnica de la Facultad de Ingeniería, deberán aprestarse los requerimientos académicos y formales necesarios para el Acto de Aprobación.
- Desde Secretaría de Extensión, Graduados y Bienestar de la Facultad de Ingeniería se comunicará a la comunidad de esa unidad académica acerca del Acto de Aprobación, el cual será siempre de carácter público y abierto.
- Finalizado el Acto de Aprobación, el Tribunal Examinador conformará el acta de examen correspondiente y firmará los ejemplares impresos del Trabajo Final.
- Será responsabilidad de la Dirección de Carrera mantener el protocolo formal y académico del Acto de Aprobación, acompañando al Tribunal Examinador en todo lo que se requiera.
- Si se dispusiera sobre la necesidad de realizar una Defensa Oral del Trabajo, la misma se realizará en idéntico acto académico y protocolar que el señalado como Acto de

Reglamento de Trabajo Final de Carreras de Especialización

Aprobación, con la salvedad de que deberá preverse el tiempo necesario para la defensa, que no deberá superar una exposición de 50 (cincuenta) minutos.

De los plazos procedimentales de cada Etapa del Trabajo Final

Artículo 26°: En general, todo el procedimiento referido al Trabajo Final deberá ajustarse al siguiente cronograma:

- a) Fecha 1: Presentación del Formulario F1 – PROPUESTA DE TRABAJO FINAL
- b) Fecha 2: la respuesta sobre la propuesta, no debe superar los 30 (treinta) días corridos a partir de la Fecha 1
- c) Fecha 3: la emisión de la Resolución de Facultad con aprobación del tema no debe superar los 15(quince) días a partir de la Fecha 2.
- d) Fecha 4: la notificación de la Resolución de Facultad con aprobación del tema, por parte del alumno, no debe superar los 15(quince) días a partir de la Fecha 3.
- e) Fecha 5: es la fecha de notificación por parte del alumno, a partir de esta fecha 5 se cuenta el PERÍODO DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL estipulado en el Reglamento de Funcionamiento de la Carrera
- f) Fecha 6: es la fecha del informe de avance semestral del Trabajo Final (Formulario F2), que no deberá superar en 180(ciento ochenta) días corridos a partir de la Fecha 5.
- g) Fecha 7: siguientes informes de avance semestral del Trabajo Final (Formulario F2) que no deberá superar en 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la fecha del último Informe de avance presentado.
- h) Fecha 8: es la fecha de presentación del formulario F3 – PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL, que no deberá superar a la FECHA 5, en los plazos indicados en el Reglamento de Funcionamiento de Carrera, respecto del período para la elaboración y presentación del Trabajo Final.
- i) Fecha 9: es la fecha de designación del Tribunal Examinador, que no deberá ser posterior en más de 30 (treinta) días a la Fecha 8.
- j) Fecha 10: en caso de recusación del Tribunal Evaluador por parte del alumno y/o su Director, ésta deberá realizarse en un plazo máximo de 5(cinco) días corridos de la Fecha 9.
- k) Fecha 11: es la fecha de RESPUESTA DE LA EVALUACIÓN del Tribunal Examinador, que no deberá ser posterior en más de 45 (cuarenta y cinco) días a la Fecha 10.
- l) Fecha 12: es el período que pudiera requerir el alumno para responder a las observaciones, comentarios o recomendaciones del Tribunal Evaluador, y si corresponde, presentar la Versión Final del Trabajo Final. Este plazo no deberá superar los 60 (sesenta) días corridos de la Fecha 11.
- m) Fecha 13: si corresponde realizar la Defensa Oral del Trabajo Final, ésta deberá organizarse en un plazo que no supere los 10(diez) días hábiles de la Fecha 12.

Los plazos aquí señalados solo podrán ser modificados por razones debidamente fundadas de alguno de los partícipes del procedimiento de Trabajo Final (Alumno, Director del Trabajo Final, Tribunal Evaluador, Comité de Trabajos Finales o autoridades de la carrera).

ANEXO 1: Formulario F1 – PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE TRABAJO FINAL

ANEXO 2: Formulario F2 – INFORME DE AVANCE DE TRABAJO FINAL

ANEXO 3: Formulario F3 – PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL

ANEXO 4: Formulario F4 - ASPECTOS FORMALES DEL DOCUMENTO DE TRABAJO FINAL

ANEXO 5: Formulario F5 – INFORME DE EVALUACIÓN DE TRABAJO FINAL



F1 - FORMULARIO DE PROPUESTA DE TRABAJO FINAL

IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO FINAL PROPUESTO

TÍTULO TENTATIVO INICIAL¹:

IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO

APELLIDO Y NOMBRE DEL ALUMNO:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO CELULAR DE CONTACTO:

CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN:

DATOS DEL DIRECTOR PROPUESTO²

Con mi firma a la presente, acepto desempeñarme como Director del Trabajo Final y avalo la Propuesta del Trabajo Final que se describe en el presente formulario, en todos sus aspectos formales, metodológicos y técnicos.

APELLIDO Y NOMBRE DEL DIRECTOR:

TÍTULOS DE GRADO Y POSGRADO:

CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO CELULAR DE CONTACTO

¹ Se debe adjuntar al presente formulario un documento con la siguiente descripción sobre la propuesta:

- Título tentativo
- Breve descripción de la propuesta
- Objetivos
- Breve Marco Teórico Inicial
- Metodología Propuesta
- Resultados Esperados
- Bibliografía Básica Inicial

² Se debe adjuntar el Curriculum Vitae Formal (tipo CVar, Ficha CONEAU, o similar) del Director



F1 - FORMULARIO DE PROPUESTA DE TRABAJO FINAL

DATOS DEL CO-DIRECTOR PROPUESTO (Completar si corresponde)³

Con mi firma a la presente, acepto desempeñarme como Director del Trabajo Final y avalo la Propuesta del Trabajo Final que se describe en el presente formulario, en todos sus aspectos formales, metodológicos y técnicos

APELLIDO Y NOMBRE DEL CO-DIRECTOR:

TÍTULOS DE GRADO Y POSGRADO:

CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO CELULAR DE CONTACTO

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO:

Los que suscriben, en el carácter de Alumno, Director y Codirector de esta propuesta de Trabajo Final declaran:

- 1) Que tienen conocimiento del Reglamento de Trabajo Final de Especializaciones vigente a la fecha en la Facultad de Ingeniería, el cual se comprometen a observar y cumplir en el desarrollo del Trabajo Final que aquí se presenta.
- 2) Que tienen conocimiento del Reglamento de Funcionamiento correspondiente a la carrera de especialización para la cual se propone el Trabajo Final que aquí se presenta, como así también a las normativas institucionales que regulan la actividad de las carreras de posgrado de la UCASAL, en todo lo referente a la realización del Trabajo Final de carreras de especialización.

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL ALUMNO: (Incluir Aclaración de la Firma, Tipo y N° de Documento)

FIRMA DEL DIRECTOR: (Incluir Aclaración de la Firma, Tipo y N° de Documento)

FIRMA DEL CO-DIRECTOR: (Incluir Aclaración de la Firma y N° DNI)

³ Se debe adjuntar el Curriculum Vitae Formal (tipo CVar, Ficha CONEAU, o similar) del Co-Director



F2 – INFORME DE AVANCE DE TRABAJO FINAL

IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO FINAL PROPUESTO

TÍTULO TENTATIVO

IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO

APELLIDO Y NOMBRE DEL ALUMNO:

DNI

CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO CELULAR DE CONTACTO

CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN

GRADO DE AVANCE DEL TRABAJO FINAL

Descripción de los aspectos metodológicos y técnicos desarrollados a la fecha:

Porcentaje de Avance Estimado:

[Handwritten signature]



F2 – INFORME DE AVANCE DE TRABAJO FINAL

FIRMA DEL ALUMNO: (Incluir Aclaración de la Firma, Tipo y N° de Documento)

FIRMA DEL DIRECTOR: (Incluir Aclaración de la Firma, Tipo y N° de Documento)

FIRMA DEL CO-DIRECTOR: (Incluir Aclaración de la Firma y N° DNI)

LUGAR Y FECHA:

S

[Handwritten signature]



F3 – PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL

IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO FINAL

TÍTULO:

IDENTIFICACIÓN DEL ESPACIO COMPARTIDO EN EL QUE SE ALMACENA LA VERSIÓN DIGITAL DEL TRABAJO FINAL Y SUS ANEXOS: (Indicar URL)

IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO

APELLIDO Y NOMBRE DEL ALUMNO:

DNI

CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO CELULAR DE CONTACTO

CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN

AVAL DEL DIRECTOR Y CO-DIRECTOR

Los que suscriben, en el carácter de Director y Codirector del Trabajo Final que por este medio se presenta, declaran:

- 1) Que otorgan su conformidad con la versión final del Trabajo Final que acompaña la presente.
- 2) Que avalan dicho trabajo en todos sus aspectos formales, metodológicos y técnicos.
- 3) Que solicitan la conformación de Tribunal Examinador para proceder a la evaluación del Trabajo Final

FIRMA DEL DIRECTOR: (Incluir Aclaración de la Firma, Tipo y N° de Documento)

FIRMA DEL CO-DIRECTOR: (Incluir Aclaración de la Firma y N° DNI)

[Handwritten signatures in blue ink]



F3 – PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL

FIRMA DEL ALUMNO: (Incluir Aclaración de la Firma, Tipo y N° de Documento)

LUGAR Y FECHA:

S

M





F4 – ASPECTOS FORMALES DEL DOCUMENTO DE TRABAJO FINAL

El presente documento describe los aspectos formales que deberán respetarse para la escritura y presentación del Trabajo Final de la carrera de Especialización.

1) ESTRUCTURA GENERAL DEL TRABAJO

- Carátula: con indicación del título del trabajo, autor, director, carrera y año
- Página de Registro de Aprobación del Tribunal Evaluador
- Notas de Dedicatoria y agradecimiento (opcional)
- Resumen en español (hasta 250 palabras)
- Abstract en inglés (hasta 250 palabras)
- Índice: del texto, tablas y figuras
- Introducción
- Desarrollo: dividido en secciones o capítulos
- Conclusiones
- Bibliografía
- Anexos (opcional)

2) REFERENCIACIÓN BIBLIOGRÁFICA

- La bibliografía deberá estar debidamente referenciada dentro del cuerpo del Trabajo Final y corresponder a textos o publicaciones que no superen los 5(cinco) años de edición/publicación.
- Utilice las **NORMAS APA** para la referenciación de los textos, publicaciones científicas, publicaciones electrónicas, etc.

3) FORMATOS DEL DOCUMENTO

- **PÁGINA:**
 - .1. Formato de la página: A4, con todos sus márgenes de 2.5 cm
 - .2. Encabezado de página: Nombre del Trabajo Final y Autor
 - .3. Pie de Página: número de página:
- **TÍTULOS DE CAPÍTULOS Y SECCIONES:**
 - .1. Uso adecuado de listas multinivel. No utilizar más de 3 niveles: Capítulo, Sección y subsección.
 - .2. Cada capítulo deberá empezar en página nueva.
- **CUERPO PRINCIPAL DEL TRABAJO:**
 - .1. Letra Time New Roman, tamaño 12
 - .2. Párrafo con alineación justificada
 - .3. Interlineado de párrafo de 1.5 con, con espaciado superior de 6 pts
 - .4. Uso adecuado de negrita y/o cursiva para palabras claves.
- **NOTAS AL PIE:**
 - .1. Letra Time New Roman, tamaño 10
 - .2. Párrafo con alineación justificada
 - .3. Interlineado de párrafo simple, sin espaciado superior ni inferior
- **TÍTULOS DE CUADROS O TABLAS:**
 - .1. Letra Time New Roman, tamaño 10
 - .2. Título centrado, ubicado arriba del cuadro o tabla
 - .3. Interlineado de párrafo simple, sin espaciado superior ni inferior
- **TÍTULOS DE IMÁGENES O GRÁFICOS:**
 - .1. Letra Time New Roman, tamaño 10
 - .2. Título centrado, ubicado debajo de la imagen o gráfico
 - .3. Interlineado de párrafo simple, sin espaciado superior ni inferior

4) FORMATO DIGITAL DEL TRABAJO FINAL:

- El Trabajo Final debe entregarse en formato de archivo no editable.
- El Índice debe incluir los hipervínculos a nivel de capítulo, secciones y subsecciones.



F5 – INFORME DE EVALUACIÓN DE TRABAJO FINAL

IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO FINAL¹

TÍTULO:

IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO

APELLIDO Y NOMBRE DEL ALUMNO:

DNI

CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN

INFORME DEL TRIBUNAL EXAMINADOR

Los que suscriben, en carácter de integrantes del Tribunal Examinador del Trabajo Final según datos de identificación de título y autor que se indica en el presente formulario, dictaminamos acerca de la evaluación realizada, indicando que (Marcar con "X"):

El Trabajo Final está **APROBADO SIN OBSERVACIONES**

El Trabajo Final requiere una **SEGUNDA REVISIÓN**, para lo cual se adjuntan las observaciones, comentarios y/o recomendaciones que deberá atender el alumno

El Trabajo Final está **REPROBADO**, y se indican los motivos debidamente fundados en documento que se anexa al presente.

Por otra parte, este Tribunal Examinador presenta al Comité de Trabajos Finales la solicitud de que se realice una DEFENSA ORAL del Trabajo Final, señalando a tal fin (marcar con "X"):

SI se solicita la Defensa Oral del Trabajo Final

NO se solicita la Defensa Oral del Trabajo Final

¹ Expresamente se hace constar que el presente INFORME DE EVALUACIÓN DE TRABAJO FINAL, se elabora solo a los fines de informar al alumno y al director del resultado de la evaluación y no reemplaza el Acta de Examen, en la que se deberá registrar debidamente la nota, una vez que este proceso de evaluación haya finalizado.



F5 – INFORME DE EVALUACIÓN DE TRABAJO FINAL

FIRMA DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL EVALUADOR: (Incluir Aclaración de la Firma, Tipo y N° de Documento)

FIRMA DEL SEGUNDO INTEGRANTE DEL TRIBUNAL EVALUADOR: (Incluir Aclaración de la Firma y N° DNI)

FIRMA DEL TERCER INTEGRANTE DEL TRIBUNAL EVALUADOR: (Incluir Aclaración de la Firma y N° DNI)

LUGAR Y FECHA:

[Handwritten signatures in blue ink]